

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: NATALIA ABRIL AREVALO
DEMANDADOS: LILIA RODRIGUEZ DE ABRIL

BLANCA CECILIA MANRRIOUE ARIAS

RADICACIÓN: 630014003008-2023-00103-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que la demandada LILIA RODRIGUEZ DE ABRIL compareciera al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado JUAN MANUEL VILLAMIL CASTAÑO, quien ejerce habitualmente la profesión como litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y se localiza a través del correo electrónico juanmanuel0121@hotmail.com y en la dirección física Calle 19 No. 14-17 Oficina 402-403 Edificio Suramericana de la ciudad de Armenia Ouindío.

Comuníquese <u>inicialmente vía electrónica</u> al abogado designado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

suin Eun Mba B.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6348dd79cff1efd664267dd6b9a930afb580d5598757967ec6c1fd2047a4fe17**Documento generado en 17/07/2023 09:06:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica